



Municipalidad Distrital de Characato

0090

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°007-2025-GM-MDCH

Characato, 29 de enero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 022-2025-GSP-MDCH, del Gerente de Servicios Públicos; y el Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 00018-2025-AEI/OPPyOPMI-MDCH del encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el numeral 15 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución de los gobiernos locales el fomentar el turismo sostenible, así como el numeral 19 de la norma acotada señala como función de las Municipalidades el promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Informe N° 00022-2025-GSP-MDCH el e del Gerente de Servicios Públicos, presenta el plan de trabajo "Promoción de Turismo en el Distrito de Characato", cuyo objetivo es promover el turismo y la conservación del medio ambiente local, involucrando a la comunidad en prácticas de turismo sostenible para asegurar que los recursos naturales y culturales, y así se difunda a nivel turístico el crecimiento del distrito de Characato.

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 000018-2025-AEI/OPPyOPMI-MDCH, del encargado de la Oficina de Planificación y "Promoción de Turismo en el Distrito de Characato", por el monto de S/ 5,232.00 (Cinco mil doscientos treinta y dos con 00/100 Soles), siendo la fuente de financiamiento: 02- Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09- Recursos Directamente Recaudados; Meta 0021 Gestión Administrativa; Actividad Operativa: CO136, Promoción de Turismo en el Distrito de Characato, por evento Cultural; Tipo de recurso: 7.





Municipalidad Distrital de Characato

0089

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH se delega a la Gerencia Municipal la facultad de aprobar planes de trabajo, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**PROMOCIÓN DE TURISMO EN EL DISTRITO DE CHARACATO**”, por el monto de S/ 5,232.00 (Cinco mil doscientos treinta y dos con 00/100 Soles), siendo la fuente de financiamiento: 02- Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09- Recursos Directamente Recaudados; Meta 0021 Gestión Administrativa; Actividad Operativa: Co136, Promoción de Turismo en el Distrito de Characato, por evento Cultural; Tipo de recurso: 7..

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a Gerencia de servicios Públicos, para la ejecución del plan aprobado,

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la Oficina de Administración Financiera para que realicen las acciones pertinentes para la implementación del Plan de Trabajo aprobado.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad, así como en el portal gov.pe, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar López Cuși
GERENTE MUNICIPAL

